

CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN PROYECTO CONSTRUCTIVO FOTOVOLTAICO EN LA RESIDENCIA HOGAR SAN JOSÉ DE CORELLA

ACTA N.º I

En la ciudad de Corella, siendo las diez horas del día 25 de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.^a Catalina Bernaola Olivares, D. Aitor Laparra Navarro y D.^a Ana Isabel Enrique Escribano, personas que componen la Mesa de Contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de un proyecto constructivo fotovoltaico en la Residencia Hogar San José de Corella.

Concurriendo quórum suficiente, se declara constituida la Mesa de Contratación.

Se accede a la plataforma PLENA y se comprueba que han concurrido las siguientes licitadoras:

	Tipo de persona	Documento	Nombre	Fecha	Hora de presentación	Tipo de presentación	Código de Registro		Nombre del documento
	Persona jurídica	B31777600	Mectu S.L.L	21/11/2025	10:30	Inicial	184114		Justificante original firmado.pdf
									Justificante copia auténtica.pdf
				21/11/2025	12:36	Inicial	184144		Justificante original firmado.pdf
									Justificante copia auténtica.pdf
				21/11/2025	12:53	Inicial	184148		Justificante original firmado.pdf
									Justificante copia auténtica.pdf
	Persona jurídica	A31074669	Promel, S.A	21/11/2025	17:45	Inicial	184239		Justificante original firmado.pdf
									Justificante copia auténtica.pdf
	Persona jurídica	B26324319	PRZ Electric, S.L	22/11/2025	17:49	Inicial	184248		Justificante original firmado.pdf
									Justificante copia auténtica.pdf

Se procede a la apertura del sobre identificado como sobre 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, resultando que revisada la misma, se constata que las tres empresas licitadoras han presentado documentación administrativa incompleta, si bien subsanable, se trataba de documentación que no constaba en los anexos del pliego y por tanto pudo dar lugar a confusión a la hora de la presentación, las tres empresas han sido admitidas, por tratarse de documentación no esencial que podía presentarse posteriormente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre identificado como sobre 2: “OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, resultando:

Licitadores	Oferta económica (hasta 80 ptos.)	Compromiso de Contratación (Hasta 10 ptos.)	Garantías Complementarias (Hasta 10 ptos.)	Total
MECTU	24,60	0	0	24,60
PRZ ELETRIC	21,92		10	31,92
PROMEL	80	10	10	100

Teniendo en cuenta el punto 10.3 del pliego donde se regulan las ofertas anormalmente bajas:

“Tendrán esta consideración aquellas ofertas que supongan una baja respecto al importe máximo del contrato superior a 20 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación”

OFERTA ECONÓMICA	31.474,91 €	IVA EXCL.	80,00
licitador	precio	baja	puntos
MECTU S.L.L.	28.327,42 €	0,1000	24,60
PROMEL S.A	21.240,00 €	0,3252	80,00
PRZ ELECTRIC S.L.	28.670,00 €	0,0891	21,92
oferta más barata	21.240,00 €	0,3252	
oferta anormalmente baja (cláusula 10.3 PRC) <=	25.179.93 €	0.2000	

La empresa Promel S.A, ha presentado una baja respecto al importe máximo del contrato superior a 20 puntos porcentuales, siendo la que mejor puntuación tiene para ser la adjudicataria de este contrato, y siguiendo con el punto 10.3 del pliego que dice que en este caso debemos abrir un procedimiento contradictorio regulado en el artículo 98 LFCP, se le traslada a la participante mediante una notificación fehaciente para que subsane en el plazo de 5 días, quedando en suspenso la propuesta de adjudicación provisional.

Con el fin de agilizar la tramitación del expediente, evitar duplicidad de comunicaciones y sin existir impedimento legal alguno para ello, la Mesa acuerda realizar en un único acto el requerimiento de subsanación administrativa a todas las empresas licitadoras y adicionalmente, en ese mismo requerimiento, solicitar a la empresa Promel, S.A la justificación técnica y económica de su oferta.

Y siendo las once horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de conformidad.